

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 344-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta
2 y cuatro-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de
3 Quepos, el lunes veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete
4 horas con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales
7 Matilde Pérez Rodríguez
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Omar Barrantes Robles
10 Ligia Alvarado Sandi

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez
Luis Enrique Jiménez Solano
Waddy Guerrero Espinoza

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

15 **Personal Administrativo**

16 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I
17 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Director del Departamento Legal
18 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

19 **AUSENTES**

20 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
21 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal

22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con cero minutos del lunes veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve da inicio a la
4 presente Sesión. -----

5 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

6 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 343-2019, del día martes 17 de diciembre 2019: No**
7 **existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de la
8 Sesión Ordinaria No. 343-2019, del día martes 17 de diciembre 2019.-----

9 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

10 **NO HAY**

11 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

12 **NO HAY**

13 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

14 **Oficio 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-405-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
15 Alcaldesa Municipal, que textualmente dice: “(...)

16 ***Asunto: Justificación de ausencia a Sesión Ordinaria N° 344-2019***

17 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
18 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto les informo que no me
19 podré hacer presente a la Sesión Ordinaria N°344-2019, por motivos de salud, por lo cual
20 me estará reemplazando el señor Erick Cordero Ríos Vicealcalde.”-----

21
22 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
23 MQ-ALCP-CM-405-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal.
24 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

25 **Oficio 02.** Oficio 19859 (DFOE-DL-2236), suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo
26 Navarro, Gerente de Área y la Licda. Marlen Muñoz Herrera, Fiscalizadora Asociada,
27 Ara de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. Contraloría General de la
28 República; que textualmente dice: “(...)

29 ***Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2020 de la***
30 ***Municipalidad de Quepos.***

31 Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las
32 instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se comunica la aprobación del
33 presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡4.968,5 millones. -----

34 -----
35 -----

1 **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

2 **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

3 La competencia de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones
4 conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución
5 Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General
6 de la República (LOCGR) N.° 7428, artículo 106 del Código Municipal entre otras leyes
7 conexas. --

8 El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.° OMA-
9 CON-013-2019 del 30 de setiembre de 2019 atendiendo el plazo establecido en el artículo
10 106 del Código Municipal y el 19 de la Ley N.° 7428 antes citada. --

11 La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del
12 documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 320 celebrada el 23 de setiembre
13 del 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP1. --

14 **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

15 La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las
16 certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14
17 de las NTPP; por lo tanto la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de
18 los funcionarios que las suscribieron. --

19 Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de
20 legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se
21 circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo.
22 Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la
23 legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están
24 sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión
25 de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. --

26 Los ajustes que se realizaron durante el año 2019 y que de acuerdo con la normativa
27 vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General (por ejemplo ajustes
28 de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el
29 cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes. --

30 Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de
31 la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera
32 de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las
33 NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de
34 enero al 31 de diciembre. --

35 Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una
36 limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General
37 sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este
38 documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

39 **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE**
40 **DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

41 Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y
42 disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación
43 presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede
44 considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino

1 que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la
2 institución. --

3 La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares
4 subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y
5 realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas vigentes, dentro de las
6 que se encuentran la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635. --

7 En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para
8 que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría
9 General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los
10 objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional. --

11 De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben
12 ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que
13 el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución
14 en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el
15 financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá
16 efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un
17 aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como
18 fuente de financiamiento tales ingresos --

19 Por otra parte, en relación con lo que resuelva la Sala Constitucional en las acciones de
20 inconstitucionalidad N.° 19-012772-0007-CO y N.° 19-13318-0007-CO presentadas
21 contra el título III y el título IV respectivamente, de la Ley de Fortalecimiento de las
22 Finanzas Públicas, N. °9635, esa municipalidad deberá ajustar su presupuesto según lo
23 que corresponda, atendiendo el marco jurídico y técnico aplicable. --

24 **2. RESULTADOS**

25 **2.1 APROBACIONES**

26 **2.1.1 Ingresos**

27 a) Los ingresos estimados correspondientes a ¢4.968,5 millones con base en las
28 justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto,
29 en el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente el comportamiento
30 real de los ingresos propuestos, a efecto de que la ejecución de los gastos guarde una
31 estrecha relación con dicha recaudación y así evitar posibles sobregiros en las subpartidas
32 que se financien y que puedan resultar al final del período en un déficit presupuestario.
33 En caso de requerirlo deberán realizar los ajustes pertinentes al presupuesto, a efecto de
34 cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad. --

35 b) El aporte del Gobierno Central según registro presupuestario 70104 280 2310 2151
36 269 por la suma de ¢1.154,8 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y
37 Extraordinario de la República N° 9791, publicada en el Alcance N°273 a La Gaceta
38 N°233 del 6 de diciembre 2019. --

39 **2.1.2 Gastos**

40 a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba -una vez que se hayan
41 efectuado los ajustes producto de la improbación indicada en el punto 2.2.1 siguiente- a
42 nivel de programa y partida, y del resumen institucional, que se haya incluido en el
43 documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10
44 de las NTPP. -----

1 **2.2 IMPROBACIONES**

2 **2.2.1 Ingresos**

3 La suma de ₡74,4 millones por concepto del ingreso del Servicio de Aseo de Vías y Sitios
4 Públicos y su aplicación en gastos. Dicha improbación obedece a que las justificaciones
5 aportadas por esa Administración no brindan suficientes elementos para determinar la
6 factibilidad de la recaudación y además se basan en acciones cuyo impacto en la
7 recaudación del ingreso corresponde valorarlas durante el periodo 2020, por lo cual no es
8 posible determinar la razonabilidad de tal ingreso, con lo cual se incumple el principio
9 presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la
10 Constitución Política, 100 del Código Municipal y en el artículo 5, inciso a) de la Ley N.º
11 8131. --

12 Para el análisis de la propuesta del ingreso citado, se tomó en consideración la
13 recaudación histórica (2015-2018), la cual en promedio ha representado el 68% del monto
14 puesto al cobro durante esos períodos. Asimismo, se observó que la recaudación al 30 de
15 setiembre del 2019, de acuerdo con el tercer informe de ejecución presentado por medio
16 del SIPP, alcanza el 48% de recaudación con respecto al monto propuesto para el período
17 en ejercicio; el cual, proyectado a diciembre, se estima una recaudación anual aproximada
18 del 64%; y dado que a la fecha, según lo comunicado mediante oficio N° MA-DAF-092-
19 2019 del 20 de noviembre, 2019, las nuevas tarifas no han sido aprobadas por el Concejo
20 Municipal, ni publicadas en La Gaceta, se procede a la improbación. --

21 La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos por el
22 mismo monto, así como los aportes que por disposición legal realiza esa Municipalidad
23 a otras instituciones y que se calculan sobre el total de ingresos ordinarios. --

24 En vista de lo anterior, se procede a la devolución de la cuenta de ingresos
25 “1.3.1.2.05.04.2.0.000--Servicios de aseo de vías y sitios públicos” en el Sistema de
26 Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP). En lo que respecta a los ajustes en el
27 SIPP, debido a que no es posible para la Contraloría General conocer las cuentas de gastos
28 específicas que serán afectadas por la improbación señalada, se requiere que se informe
29 al Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, mediante el SIPP, las
30 cuentas que serán afectadas, con el propósito de habilitarlas y que los usuarios con la
31 función de registrar y validar la información presupuestaria en ese sistema, procedan a
32 realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con lo indicado se concede un plazo
33 de **5 días hábiles**.

34 **3. OTROS ASPECTOS**

35 3.1. Para una correcta clasificación del gasto, el aporte patronal a la Asociación
36 Solidarista de Quepos deberá trasladarse a la subpartida “0.05.05 Contribución patronal
37 a fondos administrados por entes privados”, de conformidad con lo establecido en el
38 clasificador de gastos vigente. Para tales efectos esa Administración deberá solicitar la
39 habilitación de la subpartida respectiva mediante el Sistema de Información sobre
40 Presupuestos Públicos (SIPP). --

41 3.2. En las indicaciones generales para la formulación y remisión del presupuesto
42 institucional 2020, este Órgano Contralor solicitó la inclusión de un anexo sobre
43 presupuesto plurianual, no obstante; mediante oficio N.º MA-DAF-091-2019 del 18 de
44 noviembre de 2019, esa Administración indicó que no se cuenta con proyectos de
45 ejecución de mediano o largo plazo, aspecto que deberá revisarse en virtud de lo
46 reformado en el artículo 176 de la Constitución Política², el cual establece que los

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 principios de sostenibilidad de los servicios públicos y de presupuestación plurianual,
2 deberán ser observados por la Administración Pública en sentido amplio; por lo que,
3 existe un deber constitucional de aplicar dichos principios para orientar la gestión de los
4 recursos de la Hacienda Pública que le han sido asignados. --

5 Por esa razón, se le solicita para próximos trámites de aprobación de documentos
6 presupuestarios, remitir la información requerida, correspondiente a la Visión Plurianual
7 del Presupuesto, pues de lo contrario podrá considerarse como un elemento de
8 incumplimiento, que podría acarrear la improbación. --

9 3.3. Es responsabilidad de esa Administración: --

10 a) Verificar, previo al giro de la transferencia al Comité Cantonal de Deportes y
11 Recreación de Quepos, que ese Comité cuente con el presupuesto debidamente aprobado,
12 de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, y esté digitado en el SIPP. Lo anterior,
13 acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de
14 la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y las NTPP. --

15 a) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal, en
16 relación con las fuentes de financiamiento de los servicios municipales, mediante el
17 establecimiento de tasas y precios para su operación y desarrollo; lo anterior en vista de
18 que en esta oportunidad se están disponiendo de recursos del Impuesto de Bienes
19 Inmuebles -Ley 7729-, para financiar gastos por Servicio Recolección de Basura, Parques
20 y obras de ornato y Aseo de vías y sitios públicos. --

21 b) El reconocimiento del pago por tiempo extraordinario, dado que dicho pago consiste
22 en la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas que exceden su
23 jornada ordinaria de trabajo, cuando circunstancias o situaciones de naturaleza
24 extraordinaria de la entidad así lo requieran, ajustándose a las disposiciones legales y
25 técnicas vigentes. Por lo tanto, esa Administración previo a la ejecución deberá valorar
26 cada caso en particular. --

27 c) Que el pago de los incentivos salariales reconocidos en esa Municipalidad cumpla con
28 los requerimientos legales y técnicos pertinentes; asimismo que se dé un efectivo
29 cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. Consecuentemente, la aprobación
30 de la Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir
31 durante el 2020 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo
32 actuado en relación con dichos reconocimientos. --

33 d) El trámite de este Presupuesto requirió solicitar información indispensable a la Entidad,
34 la cual fue atendida mediante oficios N.ºs. DAF-078-2019, SCMA-159-2019, MA-DAF-
35 079-2019, OMA-CON-014-2019, MA-DAF-091-2019, DAF-092-2019 y OFICIO MA-
36 DAF-100-2019 del 16, 17, 18 de octubre y 15, 18, 20 de noviembre y 5 de diciembre,
37 respectivamente. --

38 **4. CONCLUSIÓN.**

39 El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de
40 los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y
41 contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Quepos. En tal sentido, la
42 Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2020 por la suma de
43 ¢4.968,5 millones.”-----

Acta N° 344-20190
23-12-2019

1 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Darse por informados del oficio
2 19859 (DFOE-DL-2236), suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de
3 Área y la Licda. Marlen Muñoz Herrera, Fiscalizadora Asociada, Ara de Fiscalización de
4 Servicios para el Desarrollo Local. Contraloría General de la República. **2.** Solicitar a la
5 Administración Municipal trabaje en subsanar lo indicado por el ente Contralor en el
6 apartado 3 “OTROS ASPECTOS”, y presente al Concejo Municipal en el plazo de tres
7 meses un informe de los avances al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
8 **(cinco votos).**-----

9 **Oficio 03.** Oficio SPS-PEMIST-2019-383, suscrito por el Ing. José Rodolfo Rojas
10 Jiménez, de la Secretaría de Planificación Sectorial, Subproceso de Modelación y
11 planificación, MOPT; que textualmente dice: “(...)

12 El Sub Proceso de Modelación y Planificación perteneciente al Proceso de Planificación
13 Estratégica
14 Multimodal de Infraestructura y Servicios de Transporte, de la Secretaría de Planificación
15 Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, hace constar que:

16
17 El registro vial del cantón de **Quepos** en la provincia de **Puntarenas** ha sido actualizado
18 en atención al oficio **MQ-ALCP-581-2019** recibido por esta Secretaría el día **14 de mayo**
19 **del 2019**, modificando la base de datos de la red vial cantonal llevada en el Sistema
20 Integrado de Gestión Vial (SIGVI) según se indica en el oficio **DVOP-DPP-2019-2744**
21 enviado por la Dirección de Planeamiento y Programación de la División de Obras
22 Públicas de este Ministerio.

23
24 Es importante aclarar que según el artículo 22 del Decreto No. 40137-MOPT Reglamento
25 a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y
26 Exclusiva de la Red Vial Cantonal, la actualización de este inventario podrá verse
27 oficializado hasta el 31 de mayo del año **2020**, día en que se publicaran los listados
28 actualizados correspondientes al periodo.

29 Atentamente,
30 Ing. Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez
31 Subproceso de Modelación y Planificación

32 **ACUERDO NO. 03.: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
33 SPS-PEMIST-2019-383, suscrito por el Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, de la Secretaría
34 de Planificación Sectorial, Subproceso de Modelación y planificación, MOPT. **Se**
35 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

36 **Oficio 04.** Resolución G-2864-2019, suscrita por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente
37 General del I.C.T.; que textualmente dice:

38 G-2864-2019
39 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las quince
40 horas treinta minutos del dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. --
41 Vista la documentación remitida por la Municipalidad de Quepos, en consulta a este
42 Instituto, para la aprobación de la adenda del contrato, para modificar la cláusula quinta
43 del contrato, sobre el plazo de inicio y conclusión del proyecto, de la concesión número

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 6-2578-Z-000, otorgada a la sociedad Meridianos del Mar (MM) S.A. cedula jurídica
2 número 3-101-414547; modificación que se encuentra prevista en el artículo 45 de la Ley
3 sobre la Zona Marítimo Terrestre, y en los artículos 59, 60, 83 y 85 de su Reglamento. --

4 **CONSIDERANDO**

5 **Primero.** Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos; firmo contrato de
6 concesión con la empresa Meridianos del Mar (MM) S.A. cedula jurídica número 3-101-
7 414547, el día 14 de noviembre de 2016, sobre concesión inscrita en folio real número 6-
8 2578-Z-000, ubicada en Playa Linda de Matapalo, para uso de desarrollo turístico (TAP),
9 situada en Distrito Savegre, cantón Quepos, de la Provincia de Puntarenas, la cual mide
10 44.826 m2, según plano catastrado número P-1868625-2015, con un plazo de vigencia
11 que va del 08 de diciembre de 2016 al 08 de diciembre de 2036.

12 **Segundo.** El Concejo Municipal de Quepos, de conformidad con lo establecido en el
13 artículo 56 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, en razón de la modificación del
14 Proyecto constructivo presentado por la concesionaria, solicita adenda para modificar y
15 actualizar la cláusula quinta del Contrato de concesión, sobre el Plazo de inicio y
16 conclusión del proyecto, según documentos que constan en el expediente municipal
17 administrativo, solicitud y letra de cambio. (folios 269- 273 y 320)

18 **Tercero.** Que en Sesión Ordinaria número 260-2019, acuerdo 21, artículo VII, informes
19 varios, del 22 de enero de 2019, el Concejo Municipal de Quepos, aprueba la
20 modificación de la cláusula quinta del Contrato de concesión, sobre el Plazo de inicio y
21 conclusión del Proyecto. --

22 **Cuarto.** Que Intendente de Quepos y el representante de Meridianos del Mar (MM) S.A;
23 suscribieron adenda al contrato el día 11 de noviembre de 2019. --

24 **Quinto.** El Concejo Municipal de Quepos, envía el expediente de la concesión al Instituto
25 Costarricense de Turismo, para su debida aprobación, el día 25 de noviembre de 2019. -

26 **Sexto.** Que, habiéndose realizado la revisión técnica y legal del expediente, se determinó
27 que el solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos
28 relacionados con la modificación de la cláusula sobre el Plazo de inicio y conclusión del
29 Proyecto y que se ha cumplido con lo que establecen los artículos 33 de la Ley sobre la
30 Zona Marítimo Terrestre, y 33 y 56 Reglamento de la Ley 6043, se ha determinado que
31 el concesionario, está al día con sus obligaciones tributarias y no le aplican las
32 prohibiciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento. --

33 **Séptimo.** Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la modificación de la
34 cláusula quinta y la garantía de ejecución ofrecida, por ajustarse a la legislación vigente.

35 **Octavo.** Que la presente resolución se emite de conformidad con el criterio legal de la
36 Asesoría Legal, dependencia donde se ha efectuado de previo la revisión correspondiente.

37 **POR TANTO**

38 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la
39 norma establecida en el artículo 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y artículo
40 59 de su Reglamento; autoriza la aprobación de la adenda del contrato, que modifica la
41 cláusula quinta, del contrato firmado por la Municipalidad de Quepos y Meridianos del
42 Mar (MM) S.A., 14 de noviembre de 2016. --

43 Notifíquese al Concejo Municipal de Quepos, al interesado y a la Asesoría Legal. -----

44 Dr. Alberto López Chaves

45 Gerente General

46 Instituto Costarricense de Turismo” -----

Acta N° 344-20190
23-12-2019

1 **ACUERDO NO. 04.: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
2 Resolución G-2864-2019, suscrita por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del
3 I.C.T. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

4 **Oficio 05.** Resolución G-2894-2019, suscrita por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente
5 General del I.C.T.; que textualmente dice: “(...)

6 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a
7 las trece horas con cinco minutos del veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

8 CONSIDERANDO

9 1.- Que el Concejo Municipal de Quepos, remite expediente en consulta a este Instituto,
10 para la aprobación de la concesión en la Zona Marítimo Terrestre, con base en las
11 disposiciones del artículo 42 de la Ley 6043 - Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46
12 de su Reglamento. --

13 2.- Que la concesión otorgada es a favor de Flor de María Herrera Bolaños, portadora de
14 la cédula de identidad número 1-379-480, sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla,
15 Quepos, Puntarenas, constante de tres mil ciento dos metros cuadrados (3.102 m2),
16 ubicado en Zona Hotelera. --

17 3.- Que el Plan Regulador de que se aplicado en el presente procedimiento es el publicado
18 en Gaceta número 233, del 11 de diciembre de 1989, en cumplimiento con el voto número
19 2004-12977 de la Sala Constitucional de la 14:53 horas del 17 de noviembre de 2004. --

20 4.- Que el Departamento de Planeamiento realiza estudio de aspectos técnicos, emitiendo
21 informe técnico DPD-ZMT-1011-2019, del 27 de noviembre de 2019, solicitando al
22 Concejo Municipal cumplir con lo siguiente: --

23 “(...)

24 Plano catastrado (RT) LA PARCELA INCLUYE ÁREA NO SUJETA A CONCESION
25 SEGÚN P.R.V. --

26 Perfil del Proyecto (RT) EL ANTEPROYECTO NO CUMPLE CON LAS
27 DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL PRV.--

28 Otras Observaciones (RT) SEGÚN INSPECCION DE CAMPO, EN LA PARCELA SE
29 DESARROLLA UNA ACTIVIDAD NO AUTORIZADA EN EL PRV, NO HAY
30 DERECHO DE VÍA TRAZADO E EL SITIO SEGÚN LO ESTABLECE EL PLAN
31 REGULADOR VIGENTE.” --

32 5.- Que la Asesoría Legal en informe legal AL-TA-1646-2019, del 21 de octubre de 2019,
33 solicita cumplir lo siguiente:

34 “No consta en el expediente documento -letra de cambio- que sirve de garantía de
35 cumplimiento, con el cual deberá verificarse que el plazo de vigencia de la garantía
36 corresponde al establecido por art 56 del RLZMT.” --

37 6.- Que esta Gerencia notifica infomes (sic) técnico y legal a la Municipalidad de Quepos
38 mediante oficio G-2220-2019 del 21 de octubre de 2019, otorgando un plazo de veinte
39 días para cumplir con observaciones. --

40 7.- Que el señor Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona
41 Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos, mediante oficio DZMT-265- 2019,
42 recibido el 26 de noviembre de 2019, remite documentación logrando subsanar la
43 observación del informe legal. -----

Acta N° 344-20190
23-12-2019

1 8.- Que el Departamento de Planeamiento en segundo informe técnico DPD-ZMT- 1089-
2 2019, del 18 de diciembre de 2019, realiza estudio de la documentación aportada y
3 fundamentando en la nueva inspección realizada por la Oficina Regional del ICT, oficio
4 ORPM-INF-400-2019, del 10 de diciembre de 2019, concluyendo lo siguiente: --

5 “(...)

6 Plano catastrado (RT) LA PARCELA INCLUYE ÁREA NO SUJETA A CONCESION
7 SEGÚN P.R.V. --

8 Perfil del Proyecto (RT) EL ANTEPROYECTO NO CUMPLE CON LAS
9 DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL PRV. -----

10 Otras Observaciones (RT) SEGÚN INSPECCION DE CAMPO, EN LA PARCELA SE
11 DESARROLLA UNA ACTIVIDAD NO AUTORIZADA EN EL PRV, NO HAY
12 DERECHO DE VÍA TRAZADO E EL SITIO SEGÚN LO ESTABLECE EL PLAN
13 REGULADOR VIGENTE.” --

14 9.- Que el Plan Regulador coserio (sic) integra el bloque de legalidad al que deberá
15 ajustarse la Administración.

16 **POR TANTO**

17 Con fundamento en lo dispuesto en artículo 42 de la Ley número 6043 sobre la Zona
18 Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento, y por no cumplirse con las disposiciones del
19 Plan Regulador, se deniega la aprobación de la concesión remitida por la Municipalidad
20 de Quepos, solicitada por Flor de María Herrera Bolaños, portadora de la cédula de
21 identidad número 1-379-480. --

22 Contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán de
23 ser presentados dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva,
24 siendo que el primero sería resuelto por esta Gerencia General y el segundo por la Junta
25 Directiva de esta Institución.

26 Notifíquese al Concejo Municipal de Quepos, al interesado y a la Asesoría Legal. --

27 Alberto López C.

28 Gerente General” -----

29 **ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados de la
30 Resolución G-2894-2019, suscrita por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del
31 I.C.T. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

32 **Oficio 06.** Por acuerdo unánime de alterar el orden de la agenda, se conoce nota suscrita
33 por el Señor Rafael Fernando Leiva, Representante Legal de Comercializadora Los
34 Quepos S.A.; que textualmente dice: “(...)

35 Yo, Rafael Fernandez Leiva con cédula # 302190615 en mi condición de representante
36 legal de COMERCIALIZADORA LOS QUEPOS S.A con cédula jurídica #3101561182
37 respetuosamente les solicito que en vista de que nuestra empresa ha culminado
38 exitosamente el trámite de concesión en playa MANUEL ANTONIO con plano # P
39 2071351.2018 y que cuenta con licencia comercial, solicitamos autorización temporal de
40 estacionamiento turístico, lo anterior con la finalidad de brindar el servicio a los turistas
41 nacionales y extranjeros y así colaborar con la declaratoria de concentración masiva
42 emanada de la COMISION LOCAL DE EMERGENCIA. --

43 Dicha autorización se realizara de acuerdo a los términos y condiciones que el honorable
44 CONSEJO MUNICIPAL considere oportunos y conveniente,--

45 Notificaciones al correo rafernandezleiva@gmail.com

46 Tel 83697159”-----

1 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA.** Dispensar de Trámite de Comisión
2 y aprobar la presente solicitud del Señor Rafael Fernando Leiva, Representante Legal de
3 Comercializadora Los Quepos S.A., de autorización temporal en la concesión en playa
4 MANUEL ANTONIO con plano # P 2071351.2018, de estacionamiento turístico. **Se**
5 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**
7 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

8 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-410-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
9 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio UTGV-595-2019, suscrito por
10 el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que
11 textualmente dice: “(...)

12 **Asunto:** Respuesta a oficio MQ-ALCP-1736-2019, Acuerdo concejo No.04, sesión
13 extraordinaria No.338-2019, atención al señor Zeltin Umaña y Gerardo Chaves Araya
14 referente a la solicitud de varios temas de carácter vial en la Comunidad de Portalón.--

15 Estimada señora:--

16 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
17 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la
18 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto, bajo el mismo orden que
19 me indica en el oficio recibido.--

20 **Puntos 1:** Efectivamente procederemos a presentar esta solicitud en el mes de febrero
21 2020 ante la Junta Vial Cantonal.--

22 **Puntos 2:** Se agendará una inspección en sitio, en conjunto con la comunidad y el
23 Departamento de topografía, para ubicar los sitios en donde se presume una invasión del
24 derecho de vía.--

25 **Puntos 3:** Los trabajos se recibieron en excelentes condiciones cumpliendo con todo lo
26 requerido, estas reventaduras se presumen las han ocasionado los usuarios de la vía
27 cuando se estacionan sobre el borde interno de las cunetas; esto no es un tema de garantía
28 sino de descuido por parte de los usuarios, dichas daños se van a reparar en la segunda
29 etapa del proyecto.--

30 **Puntos 4:** Con respecto al camino del Way inscrito con el código 6-06-018 le informamos
31 que dicho camino está registrado como No clasificado en desuso (NCD), por lo tanto
32 según el Decreto N°40137-MOPT la conservación de esta clase de caminos públicos es
33 responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios directos y por lo tanto su extensión
34 no se contabilizará para efectos de la asignación de recursos del impuesto único a los
35 combustibles previsto en la Ley No. 8114.-----

36 Sin más por el momento, se despide;--

37 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial” -----

38 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
39 UTGV-595-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad
40 Técnica de Gestión Vial. Comuníquese al interesado **Se acuerda lo anterior por**
41 **unanimidad (cinco votos).** -----

42 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-411-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
43 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio UTGV-581-2019, suscrito por

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que
2 textualmente dice: “(...)

3 Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALCP-1735-2019, Acuerdo concejo No.05, sesión
4 extraordinaria No.338-2019, atención al señor Juan Castro Alfaro referente a la solicitud
5 de varios temas de carácter vial en la Comunidad de Portalón. (...)--

6 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
7 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la
8 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto, bajo el mismo orden que
9 me indica en el oficio recibido. --

10 **Puntos; 1-2-3,** En referencia a lo solicitado primero agradecemos su interés por buscar los
11 medios necesarios para mejorar el estado de una serie de vías públicas del cantón, esto
12 resulta sumamente provechoso para incorporarla al cronograma de trabajo de la
13 Maquinaria Municipal para inicios del año 2020, dejamos claro que efectivamente estas
14 vías requieren de una intervención de mejoramiento vial, sin embargo rogamos paciencia
15 y comprensión, ya que como ustedes comprenderán las necesidades son muchas y el
16 cantón es extenso para una atención global a corto plazo.--

17 Sin duda reiteramos que su solicitud será valorada y tomada en consideración para la
18 Planificación del cronograma de trabajo de la maquinaria UTGV para inicios del próximo
19 año.--

20 **Punto 4:** Se realiza inspección al sitio de ubicación del Puente, visualmente se logra
21 verificar que efectivamente la superficie de ruedo de dicha estructura se encuentra en
22 malas condiciones, por tal motivo se procederá con la inclusión de los trabajos de
23 reparación en nuestra agenda de trabajo de la cuadrilla de construcción de esta Unidad
24 Técnica, una vez más solicitamos paciencia y comprensión.--

25 **Punto No.5:** Es importante hacer del conocimiento de la comunidad que por tratarse de
26 trabajos en una Quebrada según Hoja Cartográfica, nos resulta sumamente complicado la
27 intervención con maquinaria de la UTGV por no ser una función directa además de las
28 implicaciones ambientales, que un trabajo de este tipo conlleva, sin embargo resulta
29 sumamente provechoso utilizar la vía del Primer Impacto ante la CNE, en este caso los
30 vecinos ante la presencia de fuertes lluvias en la zona podrán utilizar este recurso, deberán
31 realizar un reporte de incidencias mediante el 911, en el cual indiquen la situación de
32 riesgo existente debido a las fuertes crecidas de la quebrada provocada por aguaceros,
33 además de la necesidad de un dragado en el cauce de dicha quebrada. Con este reporte la
34 Unidad Técnica como Unidad Ejecutora ante la CNE podrá realizar la solicitud de un
35 Primer Impacto en esta quebrada. (Quedando en análisis de aprobación por esta
36 institución).--

37 **Punto No.6:** Efectivamente procederemos a presentar esta solicitud a principios del
38 próximo año ante la Junta Vial Cantonal, con el objetivo que este Proyecto se ejecute en
39 el primer trimestre del 2020.--

40 **Punto No.7:** Se agendará una inspección en sitio, en conjunto con la comunidad y el
41 Departamento de topografía, para ubicar los sitios en donde se presume una invasión del
42 derecho de vía.--

43 **Punto No.8:** Con respecto al camino del Way inscrito con el código 6-06-018 le
44 informamos que dicho camino está registrado como No clasificado en desuso (NCD), por
45 lo tanto según el Decreto N°40137-MOPT la conservación de esta clase de caminos
46 públicos es responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios directos y por lo tanto

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 su extensión no se contabilizará para efectos de la asignación de recursos del impuesto
2 único a los combustibles previsto en la Ley No. 8114.-----
3 Si más por el momento, se despide;
4 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial”-----

5 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
6 UTGV-581-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad
7 Técnica de Gestión Vial. Comuníquese al interesado **Se acuerda lo anterior por**
8 **unanimidad (cinco votos).** -----

9 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-412-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
10 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio MQ-RH-548-2019, suscrito por
11 la Licda. Diana Ramírez Pérez, Encargada a.i. del Depto. de Recursos Humanos; que
12 textualmente dice: “(...)

13 *Asunto: Traslado informe final sobre implementación estructura.*

14 **Estimado(a) señor(a):**

15 Por este medio le saludo y a la vez se le realiza traslado del informe final presentado por
16 la empresa Innovación y Desarrollo Organizacional AJSXXI S.A, cédula 3-101-212205,
17 correspondiente a la Contratación Directa n°2019CD-000190-01 sobre Servicios
18 Profesionales para Desarrollar la Implementación de los Manuales de Organización y
19 Funciones, Mapa Organizacional, Manual de Puestos y Escala Salarial de la
20 Municipalidad de Quepos. --

21 Esta segunda fase del proceso de modernización organizacional de la Municipalidad de
22 Quepos, radica en la implementación y revisión de los Manuales de Organización y
23 Funciones (MOF), Manual de Puestos, Mapa Organizacional y Escala Salarial. Para lo
24 cual, se efectúa un análisis de las plazas y puestos actuales para establecer la clasificación
25 y el nivel salarial de cada funcionario. Sumado a ello, se realiza una revisión de los
26 cambios y modificaciones en los Manuales que permitan lograr un proceso más acertado
27 de implementación.--

28 El análisis parte de una revisión de la relación de puestos, en la que se analiza la
29 clasificación actual y la propuesta de acuerdo al diseño organizacional, con el objetivo de
30 determinar la clasificación final de las plazas que ocupará cada funcionario dentro del
31 engranaje de puestos de la institución. --

32 La determinación de la clasificación de una plaza incluye la revisión del perfil del puesto
33 desempeñado y la ubicación de la dependencia dentro del Mapa Organizacional, además
34 de la de verificar los requisitos de la categoría ocupacional que define el Manual de
35 Puestos y los atestados del funcionario. --

36 En lo que respecta al Manual de Puestos, los cambios a introducir en el diseño aprobado,
37 radica en la ubicación de las plazas a nivel funcional en las Unidades y Departamentos
38 definidos en el Mapa y el MOF, especialmente a nivel operativo, técnico y profesional lo
39 cual se presenta en el apartado respectivo. Además de la inclusión de unos puestos
40 adicionales que se consideran deben incluirse dentro del Manual, los técnicos de apoyo
41 de Alcaldía, Archivo, Bibliotecología, técnico de apoyo contabilidad, inspector vial y
42 técnico de apoyo en Auditoría, los cuales no estaban aún incluidos. --

43 La decisión final de la clasificación de un puesto, radica en el cumplimiento de requisitos
44 del personal y en la decisión de la Alcaldía de avalar la recomendación de la propuesta,

1 que se basa en un criterio de razonabilidad y factibilidad técnica, lo cual fue realizado en
2 dos sesiones de trabajo con la Alcaldía y la jefatura de la Unidad de Talento Humano.
3 El Mapa Organizacional (organigrama) desarrollado en la fase de diseño se mantiene con
4 la propuesta de modernización, el único cambio que está relacionado con el MOF, es que
5 es posible crear organizaciones por procesos a lo interno de cada dependencia funcional,
6 lo cual no requiere una modificación de la estructura desarrollada. El MOF diseñado se
7 mantiene de acuerdo al diseño propuesto, por lo que no se realiza un cambio en la
8 descripción funcional de cada dependencia. El único cambio introducido es la posibilidad
9 de creación de una organización por procesos dentro de las Unidades funcionales, que
10 incluye tanto las dependencias del nivel de asesoría y las de línea. De acuerdo al análisis
11 de la aplicación de la estructura organizativa, las dependencias que requieren adoptar una
12 organización por procesos son: las Unidades de Asesoría Legal y de Gestión Vial en el
13 proceso de implementación.--

MANUAL DE PUESTOS

14 El Manual de Puestos diseñado se mantiene de acuerdo a la propuesta de diseño
15 planteando y aprobado por medio del acuerdo n°20, artículo sexto, informes varios,
16 adoptado en la sesión ordinaria n°301-2019 celebrada el 09 de julio 2019, solamente se
17 introducen los siguientes cambios en cuanto a ubicación de puestos y tres puestos que no
18 se había consignado funciones:--
19

1- Técnico A

20 Se incluyen todos los inspectores que realizan procesos de fiscalización para las
21 diferentes Unidades de la Municipalidad.--

22 Todos los Técnicos de Apoyo de las diferentes dependencias se ubican en esta
23 clasificación.--
24

2- Técnico B

- 25
- 26 ➤ Se incluyen dentro de esta categoría el Técnico del Concejo Municipal, el Técnico de
 - 27 la Asesoría Jurídica; la funcionalidad de ambos puestos se mantiene como la descrita
 - 28 en el diseño, únicamente se incluye únicamente bajo la clasificación de Técnico B.
 - 29 ➤ Los diferentes puestos de Técnico B definidos en el diseño se mantienen en esta
 - 30 categoría.

3- Profesional D

- 31
- 32 ➤ Se incluyen dentro de esta categoría los encargados de Proceso de las Unidades que
 - 33 adquieren una organización bajo este enfoque, se recomienda que sea asignada para
 - 34 la Asesoría Legal y la Unidad de Gestión Vial. --

4- Operador de Equipo Móvil B

- 35
- 36 ➤ Los operadores de maquinaria pesada y especial que realizan labores dentro de la
 - 37 Unidad de Gestión Vial, quedan asignados en esta dependencia.--
 - 38 ➤ Los operadores de maquinaria pesada y especial que no prestan servicios en la Unidad
 - 39 de Gestión Vial, quedan asignados a la Unidad de Servicios Generales.--

5- Administrativo C

- 40
- 41 ➤ La plataforma de Servicios requiere la designación de personal para la atención al
 - 42 usuario o cliente, esta categoría se clasifica como Administrativo C.--
 - 43 ➤ El plataformista de Bienes Inmuebles se reclasifica como Técnico de Apoyo de

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 Bienes Inmuebles.--

2 Adicionalmente, se incluyó los puestos de Técnico de Apoyo Contabilidad, Técnico de
3 Apoyo Auditoria e Inspector vial, ya que no estaban definidas esas funciones en el manual
4 que se aprobó.--

5 También se realiza una aclaración en cuanto a la escala salarial aprobada por medio del
6 acuerdo n° 29, artículo sexto, informes varios, de la sesión ordinaria n°336-2019
7 celebrada el 19 de noviembre 2019, esto por cuanto en el oficio MQ-RH-474-2019 se
8 consignó la base salarial del Técnico B en ¢523.486.58 siendo esta errónea, ya que la
9 base correcta para esta categoría en la Escala Salarial 2019 aprobada debe ser
10 ¢516,955.82, tal y como se observa en el siguiente cuadro:--

11

CUADRO DE NUEVA ESCALA SALARIAL 2019

NUEVA CLASIFICACIÓN	ABREVIATURA	SALARIO BASE
TRABAJADOR OPERATIVO A	OPA	¢345 052,53
TRABAJADOR OPERATIVO B	OPB	¢357 109,98
TRABAJADOR OPERATIVO C	OPC	¢402 082,42
TRABAJADOR OPERATIVO D	OPD	¢416 146,63
OPERADOR DE EQUIPO MÓVIL A	OMA	¢402 082,42
OPERADOR DE EQUIPO MÓVIL B	OMB	¢416 146,63
POLICIA MUNICIPAL A	PMA	¢416 146,63
POLICIA MUNICIPAL B	PMB	¢436 953,96
ADMNISTRATIVO A	ADA	¢357 109,98
ADMINISTRATIVO B	ADB	¢399 451,32
ADMINISTRATIVO C	ADC	¢415 465,54
TRABAJADOR ESPECIALIZADO A	TREA	¢415 465,54
TRABAJADOR ESPECIALIZADO B	TREB	¢436 238,82
TÉCNICO A	TEA	¢458 788,58
TÉCNICO B	TEB	¢516 955,82
TÉCNICO C	TEC	¢642 304,01
Profesional A	PFA	¢682 827,60
Profesional B	PFB	¢751 110,36
Profesional C	PFC	¢785 251,74
Profesional D	PFD	¢802 090,29
Jefe A	JEA	¢842 194,80
Jefe B	JEB	¢943 797,15
Auditor Interno	AUD	¢943 797,15

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

- 1 En vista de que fue necesario hacer ajustes al MOF y Manual de Puestos, se incluye como
2 parte de la entrega de productos de esta segunda fase una segunda versión de los mismos
3 ajustados bajo la implementación, el cual incluye los cambios descritos anteriormente.--
- 4 En el producto entregado por el consultor, el cual se anexa, se logra apreciar el cuadro
5 con el detalle de la clasificación de puestos de los funcionarios, uno a uno, en donde se
6 asignarán, la nueva categoría, así como la base salarial. --
- 7 También, en ese producto final se observan las plazas sin diferencia salarial producto de
8 la implementación, lo cual corresponde a 84 funcionarios; plazas con disminución salarial
9 los cuales corresponde a 5 funcionarios. Es importante destacar, que los salarios de los
10 funcionarios no se pueden reducir pues han adquirido derechos y por ende no pueden
11 reducirse producto del proceso de modernización organizacional. Por lo tanto, la
12 recomendación para estos casos, es que se congelen los salarios hasta que la base del jefe
13 A iguale o supere la base de anterior de Profesional 2B, eso sí es necesario considerar los
14 aumentos por inflación, por lo que de momento deben mantenerse con la misma base del
15 salario actual. --
- 16 Adicionalmente, existen 25 plazas con aumento salarial esto se explica con más detalle
17 en el documento anexo, ya que de acuerdo al estudio de implementación se requirió hacer
18 esos aumentos debido a varios factores como: labores desarrolladas, diferenciación entre
19 bases de distintas categorías y categorías que se elevaron por la homologación de la escala
20 salarial. --
- 21 Finalizado el proceso, el paso siguiente es la comunicación formal de la Unidad de
22 Talento Humano a cada funcionario de la ubicación final de su plaza, categoría y nivel
23 salarial, bajo oficio que deberá constar en el expediente de personal y ajustar la relación
24 de puestos bajo los nuevos parámetros. Esta etapa se realizará a partir del año 2020, ya
25 que debido a que hay plazas que aumenta su salario base, se debe incorporar en una
26 modificación presupuestaria esos cambios, para poder implementar tanto los puestos
27 asignados como las bases que se modifican acordes a la escala salarial aprobada.-----
- 28 El consultor realizó entrega de los siguientes productos:
- 29 1. Documento final en formato PDF firmado de forma digital en donde se realiza la
30 entrega oficial del producto desarrollado. Este se anexa. --
 - 31 2. Archivo en excell en el cual se aprecia cada uno de los trabajos desarrollados para
32 realizar la implementación de la escala salarial, así como los cambios de puestos,
33 categorías, entre otros. Este producto se expuso en la reunión con el Concejo
34 Municipal y si se desea se puede proporcionar en formato digital.--
 - 35 3. Manual de puestos ajustados con la implementación, ya que como se consignó
36 supra, se incluyeron puestos que no están contemplados en la primera versión.
 - 37 4. Manual de Organización y Funciones ajustado con la implementación, ya que
38 incluye las funciones por procesos para los puestos indicados supra.--
- 39 Estos trabajos fueron desarrollados en una estrecha coordinación con el Departamento de
40 Recursos Humanos; asimismo, se realizó una reunión con la Alcaldía Municipal y con el
41 Concejo, ya que existen cambios en las bases salariales de algunas categorías, por lo que

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 se precisaba que el Concejo Municipal conociera la propuesta, debido a que para
2 implementar de forma exitosa estos productos, se debe realizar las modificaciones
3 necesarias para ajustar los salarios bases que aumentan. --

4 Para más detalles del trabajo entregado, gráficos, comparaciones realizadas de la escala
5 con otras instituciones homologas, entre otros datos interesantes, se debe revisar el
6 documento final, el cual se anexa.--

7 Sin más por el momento, se suscribe --

8 **Licda. Diana Ramírez Pérez**

9 **Encargada a.i.**

10 **Depto. de Recursos Humanos.”-----**

11 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
12 oficio MQ-RH-548-2019, suscrito por la Licda. Diana Ramírez Pérez, Encargada a.i. del
13 Depto. de Recursos Humanos. **POR TANTO:** Aprobar el Manual de Organización y
14 Funciones (MOF), de la Municipalidad de Quepos ajustado con la implementación,
15 Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos ajustado con la implementación, y
16 Escala Salarial de la Municipalidad de Quepos ajustado con la implementación, según lo
17 detallado en el oficio MQ-RH-548-2019, suscrito por la Licda. Diana Ramírez Pérez,
18 Encargada a.i. del Depto. de Recursos Humanos. **Se acuerda lo anterior por**
19 **unanimidad (cinco votos).-----**

20 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-414-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
21 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio MQ-AM-029-2019, suscrito
22 por la Señora Melanny Quirós Bourrout, Oficinista de Archivo Municipal; que
23 textualmente dice: “(…)

24 **Por medio de la presente le saludo y a su vez, brindo respuesta al acuerdo 03, del**
25 **artículo único Dictámenes de Comisiones, adoptada por el Concejo Municipal, en la**
26 **sesión extraordinaria N° 335-2019, en solicitud de informe de las mejoras realizadas**
27 **en el Archivo Municipal según el Programa de Implementación de mejoras**
28 **continuas detallado en el informe 0019-DAMQ-2019, por lo que se expone lo**
29 **siguiente:**

30 **En atención al punto 01 que reza lo siguiente:** *Como establecer normas y directrices*
31 *en materia archivística en la institución, mediante la promulgación de manuales,*
32 *reglamentos, circulares, formatos, etc. --*

33 **Por lo anterior se informa que por medio del oficio MQ-AM-010-2019 se solicitó una**
34 **circular con las indicaciones para la preparación de los documentos a transferir al**
35 **Archivo Central y por medio del oficio MQ-AM-021-2019 se solicitó al**
36 **Departamento Legal revisión de la Propuesta de Reglamento del Sistema de Archivo**
37 **Central.--**

38 **Considerando el punto 02 que indica lo siguiente:** *Implantar un Sistema de Archivo*
39 *Unificado (cuadro de clasificación) funcional y por asunto. (Procesos y sub procesos).*

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 Se informa que está en proceso de elaboración en coordinación con los Archivos de
2 Gestión.--

3 **Entendiendo el punto 03 que solicita lo siguiente:** *Brindar capacitación en materia*
4 *archivística a los Archivos de Gestión--*

5 **Se presentó por medio del oficio MQ-AM-019-2019 la lista de los encargados por**
6 **departamento para los archivos de gestión, además por medio de correo electrónico**
7 **se solicitó al Archivo Nacional y al Colegio de Secretariado las proformas y fechas**
8 **posibles, para impartir el Curso denominado "Administración de Archivos de**
9 **Gestión "y el Taller denominado "Elaboración de Tablas de Plazos de Conservación**
10 **de Documentos", lo cuales son indispensables.--**

11 **Respectivamente al punto 04 que menciona lo siguiente:** *Establecer el plan de*
12 *conservación y eliminación documental (PCED), conocido como Tablas de Plazos de*
13 *conservación documental (TP('D), mediante las cuales se regule la producción*
14 *documental y se establezca su vigencia y conservación.--*

15 Mismo está pendiente a la conformación del Comité institucional de selección y
16 eliminación documental.--

17 **Según lo mencionado en el punto 05 y 06 que indican lo siguiente:** *Brindar asesoría,*
18 *apoyo técnico y normativo a los archivos de gestión del Ministerio. Supervisar las labores*
19 *archivísticas en la Municipalidad, mediante visitas de inspección, informes y*
20 *recomendaciones.--*

21 Se comunica que en coordinación con el departamento de Recursos Humanos ya se
22 realizó la primera reunión con los en cargados de los Archivos de Gestión, -----

23 Cabe mencionar que por medio del oficio MQ-AM-003-2019 se presentó un informe del
24 ingreso al Archivo Central de la Municipalidad y por medio del oficio MQ-AM-020-2019
25 se informó los trabajos realizados para el debido cumplimiento de las disposiciones
26 técnicas del informe DGNA-DG -941-2016 por parte de Archivo Nacional, las cuales no
27 se cumplían a la fecha de mi ingreso, por lo que se realizó del trabajo de clasificación,
28 ordenamiento y rediseño del área del archivo activo (deposito documental) se adjunta
29 Acta de trabajo N°07-2019.-----

30 Tomando en cuenta lo anterior se informa que ya se tiene establecido para enero del 2020
31 un Plan de trabajo para maximizar la eficiencia y eficacia que se requiere en virtud al
32 informe anual que se deberá presentar en marzo al Archivo Nacional.

33 Agradeciendo de ante mano su colaboración, se despide;
34 Señora Melanny Quirós Bourrout, Oficinista de Archivo Municipal”-----

35 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
36 MQ-AM-029-2019, suscrito por la Señora Melanny Quirós Bourrout, Oficinista de
37 Archivo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-415-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
2 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio DICU-891-2019, suscrito por
3 el Ing. Cristian Morera Viquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
4 Urbano; que textualmente dice: “(...)

5 **ASUNTO:** Atención al oficio MQ-CM-1556-19-2016-2020, sobre uso de suelo de la
6 propiedad de la Sra. Sara Gómez Rendón.

7 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en
8 atención al oficio mencionado en el asunto, le informa que, tal y como es de
9 conocimiento, se emitió en tiempo y forma el uso de suelo para el terreno con número de
10 plano P-2020924-2017, siendo que se ubica según el mapa oficial de usos del Plan
11 Regulador Urbano de Quepos, en la Zona de Protección Especial o Zona de Protección
12 de Rios y Quebradas, (siendo una extensión de 10 m desde el borde de la Quebrada), con
13 una cobertura de aproximadamente un 92% y el restante 8% en Zona de Servicios Mixtos,
14 Centro Urbano Municipal, con una franja de aproximadamente 15 centímetros de ancho;
15 siendo de esta manera, se otorga el respectivo Uso de Suelo y Resolución Municipal de
16 Ubicación, basados en esta norma.

17 Se adjunta documento RMU-106-2018 e imagen de montaje del terreno en el mapa de
18 usos del Plan Regulador Urbano de Quepos,

19 Agradeciendo la atención

20 Ing. Cristian Morera Viquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
21 Urbano” -----

22 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
23 DICU-891-2019, suscrito por el Ing. Cristian Morera Viquez. Encargado del
24 Departamento de Ingeniería y Control Urbano. Comuníquese a la interesada. **Se acuerda**
25 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-416-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
27 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio DICU-879-2019, suscrito por
28 el Ing. Cristian Morera Viquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
29 Urbano; que textualmente dice: “(...)

30 **ASUNTO:** Atención al oficio MQ-ALCP-1734-2019, sobre el PCMA-044-2019,
31 alameda.

32 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en
33 atención al oficio mencionado en el asunto, le informa que ya se realizaron acciones por
34 parte de la Municipalidad de Quepos, en cuanto a la reparación del entronque de la
35 Alameda, con respecto a la Calle Pública.

36 Se agrega en este escrito que la alameda, al tener el destino de uso público de paso
37 exclusivo peatonal, debe ser mantenida en buenas condiciones por parte de los habitantes
38 lindantes a ella, por lo que recomendamos una coordinación entre la corporación
39 municipal y los vecinos para las mejoras pretendidas y aporte o inversión conjunta.

40 **Director Departamento de Ingeniería y Control Urbano. Municipalidad de Quepos**
41 Agradeciendo la atención.

42 Ing. Cristian Morera Viquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
43 Urbano” -----

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
2 DICU-879-2019, suscrito por el Ing. Cristian Morera Viquez. Encargado del
3 Departamento de Ingeniería y Control Urbano. Comuníquese al interesado. **Se acuerda**
4 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

5 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-417-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
6 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio 19051 (DFOE-SD-2253),
7 suscrito por los señores Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área, Ing. Cintya
8 Jiménez Gómez, Asistente Técnico y el Lic. Manuel Fernández Carvajal, Fiscalizado,
9 Área de Seguimiento de Disposiciones, Contraloría General de la República; que
10 textualmente dice: “(...)

11 **Asunto:** Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.6
12 del informe N.º DFOE-DL-IF-00012-2018, emitido por la Contraloría General de la
13 República. --

14 Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito comunicarle que como resultado
15 del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance
16 establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de
17 Disposiciones determinó que esa Administración cumplió razonablemente la disposición
18 4.6 contenida en el informe N.º DFOE-DL-IF-00012-2018, referente a la prevención del
19 riesgo de fraude respecto del recurso humano en la Municipalidad de Quepos.--

20 En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a
21 dicha disposición y se comunica a esa Administración que a esta Área de Seguimiento no
22 debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor
23 en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede
24 llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte
25 de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

26 Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a esa Alcaldía Municipal de
27 velar porque se continúe observando los mecanismos de control definidos e
28 implementados en los sistemas de información utilizados por la Municipalidad de
29 Quepos, para los procesos relacionados con el cálculo y pago de planillas, reconocimiento
30 de las vacaciones, asignación de los incentivos; entre otros, y tomar las acciones
31 adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que
32 motivaron la disposición objeto de cierre.

33 Atentamente,

34 Licda. Grace Madrigal Castro, MC, **Gerente de Área**

35 Inga. Cintya Patricia Jiménez Gómez, Asistente Técnico

36 Lic. Manuel Fernández Carvajal **Fiscalizador**”-----

37 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
38 19051 (DFOE-SD-2253), suscrito por los señores Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente
39 de Área, Ing. Cintya Jiménez Gómez, Asistente Técnico y el Lic. Manuel Fernández
40 Carvajal, Fiscalizado, Área de Seguimiento de Disposiciones, Contraloría General de la
41 República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

42 **Informe 08.** Dictamen CMAJ-102-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos;
43 que textualmente dice: “(...)

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:00 horas del 23 de
2 diciembre del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio
3 los siguientes acuerdos:

- 4 1. Nota suscrita por el Señor Carlos Jaimes B. Presidente de la Unión Cantonal de
5 Asociaciones de Desarrollo Quepos, de solicitud de en calidad de préstamo por
6 un periodo de tiempo necesario, una de las edificaciones de la Zona Americana,
7 con el fin primordial de albergar como sede la Unión cantonal de Asociaciones
8 Desarrollo Quepos), así remitido a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos,
9 según acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión
10 ordinaria 336-2019 del 19 de noviembre de 2019. --
- 11 2. Oficio DREA DR-000736-2019, suscrito por la Dra. Jeannette Díaz Rojas,
12 Directora Regional de Aguirre y la Msc Roxana Villalobos Fonseca, Jefe del
13 Departamento de Asesoría Pedagógica. Ministerio de Educación Pública, de
14 solicitud de uso de áreas e instalaciones en Zona Americana en lo que antes era el
15 Colegio Eco turístico del Pacífico, así remitido a la Comisión Municipal de
16 Asuntos Jurídicos, según acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de
17 Correspondencia, de la sesión ordinaria 336-2019 del 19 de noviembre de 2019.
- 18 3. Nota suscrita por la Señora Fanny Sterner Serveto, Presidenta de Fundación
19 PROTURECO, de solicitud para firmar un convenio que permita a Fundación
20 PROTURECO retomar sus funciones educativas en las instalaciones ubicadas en
21 el Tipo H, así remitido a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, según
22 acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria
23 337-2019 del 26 de noviembre de 2019. --
- 24 4. Oficio 02-0350-019, suscrito por la Señora Lourdes María Cháves Avilés,
25 Directora de la UNED, Sede Quepos, de solicitud para conceder a través de un
26 convenio o como parte del Convenio Marco de Cooperación (que está pronto a
27 firmarse) entre la Municipalidad de Quepos y la Universidad Estatal a Distancia,
28 las instalaciones que fueron utilizada por el Colegio Ecoturístico en la Zona
29 Americana para ofrecer el servido con mejores condiciones para todos el lugar
30 que ahorita alquilamos sólo tienen tres espacios, así remitido a la Comisión
31 Municipal de Asuntos Jurídicos, según acuerdo 06, Artículo Cuarto, Asuntos de
32 Tramitación Urgente, de la sesión ordinaria 342-2019 del 10 de diciembre de
33 2019. --

34 Revisadas estas solicitudes esta Comisión realiza el siguiente análisis al respecto:
35 Se hace hincapié en ciertos hechos relevantes de las instituciones que esta Comisión
36 considera oportuno ser tomadas en cuenta para la toma de decisión por parte del Concejo
37 Municipal: --

38 **I. Hecho relevantes de la Fundación Protureco en nuestro cantón:**

39 Allá en el año de 1999, tras la necesidad de contar con una institución educativa que
40 brindara una oferta educativa de alta calidad, Fundación PROTURECO firmó con la
41 empresa Palma Tica una carta de “compra y venta” por el terreno en el que actualmente

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 se encuentra la infraestructura del Sistema Educativo Colegio Eco turístico del Pacífico,
2 acreditado con este nombre ante la Dirección Nacional de Educación Privada.--
3 Gracias al apoyo de señor director del Tecnológico de Costa Rica, en aquella época, señor
4 Agustín Abraham desarrollaron los programas educativos y le pidieron al gobierno poder
5 ser un centro educativo subvencionado para poder abarcar más población preocupada por
6 la educación de sus hijos, lo cual fue negado porque tales privilegios ya no se otorgaban.
7 Tras la negación del gobierno buscaron el medio de construir el edificio del colegio que
8 daría seguimiento a programas educativos de la escuela privada de Quepos manejada en
9 la época por la Asociación de Palma Tica. Fue así como la señora Felicia Cordero,
10 compañera y madre de familia, quien apoyaba el proyecto, puso una finca a responder
11 para un crédito en el Banco Promérica, por 10 millones de colones, con los cuales sacaron
12 los permisos municipales, rellenaron la plazoleta (terreno obtenido medio de la firma de
13 “compra y venta”) y construyeron las primeras 4 aulas, con los permisos municipales
14 correspondientes.--
15 En el año 2000, empezaron a dar educación a Sétimo y Octavo, y así cada año fueron
16 creciendo en grupos y también en infraestructura. Por fin pudieron realizar el último
17 esfuerzo con el gimnasio que fue la última construcción que nos costó mucho esfuerzo y
18 dinero. --
19 La fundación se ha basado siempre bajo el Triángulo de la Solidaridad, y con un sistema
20 de becas que abarcan hoy en día a más de un 30 % de la población estudiantil. Las becas
21 se dan entre un 20% y un 100% según la situación económica de la familia. La fundación
22 es totalmente SIN FINES DE LUCRO, e inyecta los beneficios en los becados y la
23 infraestructura, para mejorar cada día la educación.-----
24 En el año 2007, la asociación de Palma Tica anuncia que van a cerrar la Escuela Privada
25 de Quepos y ofrecen la administración, tomando un programa educativo que empezara
26 desde maternal hasta bachillerato.--
27 En el año 2009, Palma Tica entrega las tierras al Estado y ordena desalojar. En aquel
28 momento se decidió luchar para mantener la institución educativa que además se fundaba
29 en un programa de rescate de valores para ayudar a crecer una población digna para el
30 pueblo de Quepos.--
31 En 2010, el Concejo Municipal declaró de interés comunal, y desde entonces han estado
32 luchando para mantenerse en la infraestructura.--
33 Sin embargo, en diciembre del año 2017 por amenaza legal debieron desalojar el edificio
34 (edificio construido por la Fundación), y sobre la insistencia de los padres de familia se
35 acomodaron bien que mal en la escuela. La escuela no tiene la capacidad ni tampoco tiene
36 gimnasio, no tiene laboratorio, ni las aulas son aptas a lo necesario, sin embargo, los
37 padres de familia aceptaron acomodarse y al mismo tiempo lucharon firmando carta para
38 el SINAC (dueño actual del terreno del colegio) para permitirles volver a utilizar la
39 infraestructura del colegio, que se construyó gracias a todos los padres de familia que
40 creyeron en la institución.--
41 En este momento pagan todavía los servicios públicos del colegio como el agua y la
42 electricidad, y mantenemos un guarda para que nos cuide el colegio que se deteriora poco
43 a poco por falta de mantenimiento, eso desde nuestra salida de la institución casi dos
44 años).--
45 Este colegio ha sido la sede de muchas actividades culturales y educativas y ha sido
46 reconocido siempre por su gran proyección a la comunidad.-----
47 Con la pérdida de las instalaciones se vieron en la necesidad de cerrar el grupo de
48 interactivo I, que después de las 12:00 m.d servía como guardería gratuita para hijos de

1 padres con la necesidad de trabajar. (Hechos tomados textual de nota suscrita por la
2 Señora Fanny Sterner Serveto, Presidenta de Fundación PROTURECO)

3 **I. Hecho relevantes de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en nuestro**
4 **cantón:**

5 LA UNED ES LA ÚNICA UNIVERSIDAD PÚBLICA EN NUESTRO CANTÓN, es
6 una institución pionera de la educación a distancia en Costa Rica, Con una trayectoria de
7 casi cuatro décadas de experiencia, la UNED es la única universidad pública del país que
8 permite continuar los estudios superiores en la modalidad a distancia, permitiendo a los
9 Quepeños que estudian organizar su tiempo de manera que, sin tener que desatender
10 sustantivamente otras responsabilidades como la familia, el trabajo, o verse obligado a
11 realizar largos y costosos desplazamientos, pueda cumplir con el estudio al desarrollar las
12 unidades académicas que le propone cada curso o asignatura. Lo anterior permite a los
13 Quepeños no solo fortalecer sus conocimientos y competencias profesionales por medio
14 de cursos libres y carreras universitarias, sino que al mismo tiempo pueden obtener un
15 título que certifica y garantiza el reconocimiento tanto en el mercado laboral como en el
16 ámbito académico y social. --

17 Además de todos los beneficios de esta institución En el eje Educción-Cultura, en los tres
18 cantones la comunidad solicitó que la Municipalidad gestionara con la Universidad
19 Estatal a Distancia para que el Colegio Nacional de Educación a Distancia, de educación
20 de adultos en III y IV Ciclo de la Educación Diversificada se abriera en Quepos, lo cual
21 a la fecha es una realidad, este sistema ofrece educación secundaria para la conclusión
22 del Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada a personas
23 adultas, mediante un sistema que se adapte a sus necesidades, con el propósito de ampliar
24 sus oportunidades de empleo y favorecer la movilidad social, a su vez ofrece
25 oportunidades educativas de III ciclo de la Educación General Básica y Educación
26 Diversificada a personas jóvenes y adultas que no han culminado la educación
27 secundaria, mediante la modalidad de educación a distancia, a fin de contribuir con el
28 mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en el territorio costarricense y
29 desarrolla competencias en los estudiantes jóvenes y adultos para que tengan éxito en el
30 modelo de educación a distancia, fortalece los procesos de aprendizaje en los estudiantes
31 jóvenes y adultos, mediante la producción y utilización de materiales adaptados a las
32 necesidades del estudiantado, promueve el desarrollo de las habilidades en las
33 tecnologías de información y comunicación en estudiantes jóvenes y adultos, y genera
34 estrategias de mediación acordes con los programas de estudio del Ministerio de
35 Educación que permitan alcanzar. --

36 De este programa se gradúa la primera generación de noveno año y para el próximo año
37 tienen 86 estudiantes matriculados en séptimo, octavo, noveno y décimo año. Como
38 pueden ver el proyecto va creciendo así mismo que ofrece servicio a nuestros cantones
39 vecinos que también tienen altos índices de deserción escolar. Es el tercer CONED en la
40 Provincia de Puntarenas.--

41 Eso mencionando un poco de lo mucho que ha aportado esta institución para nuestro
42 cantón. --

43 Con base en el gran aporte que ambas instituciones han dado a nuestro cantón, esta
44 Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: -----

- 45 • Se otorgue en calidad de PRESTAMO PARA SU USO las instalaciones donde
46 anteriormente se albergaba el Colegio Ecoturístico, a la Fundación

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 PROTURECO, para que las mismas sean utilizadas en horario DIURNO, en el
2 mismo sentido se otorgue en calidad de PRESTAMO PARA SU USO dichas
3 instalaciones a la Universidad Estatal a Distancia en un horario NOCTURNO.--

- 4 • Solicitar a la Administración Municipal presente al Concejo Municipal en el plazo
5 de un mes una propuesta de convenio en el que establezcan los términos y
6 condiciones legales, bajo las cuales se otorgara el uso de las instalaciones donde
7 anteriormente se albergaba el Colegio Eco turístico, para lo cual previo se solicita
8 se reúnan con ambas instituciones a fin de discutir previo el tema. --

9 Cabe mencionar que con esta recomendación no se demerita la importancia tanto de la
10 Unión cantonal de Asociaciones Desarrollo Quepos, siendo esta el eje de representación
11 comunal para la zona y el Ministerio de Educación Pública, institución base de la
12 educación para nuestro cantón y país, siendo además consientes de las necesidades que
13 tienen y la limitantes de recursos, sin embargo se pone en la balanza el tipo de uso o
14 finalidad que tanto la fundación como la universidad en mención darán a dichas
15 instalaciones, de ahí la recomendación del caso.-----

16 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos”---

17 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
18 términos el Dictamen CMAJ-102-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.
19 **POR TANTO:** Otorgar en calidad de PRESTAMO PARA SU USO las instalaciones
20 donde anteriormente se albergaba el Colegio Ecoturístico, a la Fundación PROTURECO,
21 para que las mismas sean utilizadas en horario DIURNO, en el mismo sentido se otorga
22 en calidad de PRESTAMO PARA SU USO dichas instalaciones a la Universidad Estatal
23 a Distancia en un horario NOCTURNO. Solicitar a la Administración Municipal presente
24 al Concejo Municipal en el plazo de un mes una propuesta de convenio en el que
25 establezcan los términos y condiciones legales, bajo las cuales se otorgara el uso de las
26 instalaciones donde anteriormente se albergaba el Colegio Eco turístico, para lo cual
27 previo se solicita se reúnan con ambas instituciones a fin de discutir previo el tema. **Se**
28 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

29 **Informe 09.** Dictamen CZMT-016-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
30 Terrestre; que textualmente dice: “(...)

31 Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 23 de diciembre de 2019, somete
32 a estudio lo siguiente:

- 33 • Acuerdo N° 20, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
34 Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 342-2019, donde
35 se acordó trasladar a esta Comisión Nota suscrita por el Señor Wilman Oviedo
36 Suárez, Gerente General de CoopeSábalo Sostenible R.L., mediante la que solicita
37 el permiso correspondiente para poder utilizar la zona conocida como “La
38 Montañita en Manuel Antonio” para este verano 2019 - 2020, con el propósito de
39 ponerlo a disposición de los visitantes a la playa para que puedan estacionar sus
40 vehículos.
- 41 • Acuerdo N° 20, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
42 Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 337-2019, donde

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 se acordó trasladar a esta Comisión nota suscrita por el Señor Custodio Elizondo
2 Rodríguez, de la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio; mediante el
3 que solicita un espacio para trabajarlo como parqueo de carros en la playa, sea en
4 lugar conocido como la montaña o cualquier otro espacio.

5 Analizada ambas solicitudes esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal
6 autorizar a CoopeSábalo Sostenible R.L., para poder utilizar la zona conocida como “La
7 Montaña en Manuel Antonio” para este verano 2019 - 2020, con el propósito de ponerlo
8 a disposición de los visitantes a la playa para que puedan estacionar sus vehículos, lo
9 anterior en el entendido que la prestación de estos servicios debe ser de FORMA
10 GRATUITA.

11 Esta recomendación se hace tomando en cuenta que a la Asociación de Desarrollo Integral
12 de Manuel Antonio se le ha brindado en años anteriores este espacio,
13 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
14 Terrestre”-----

15 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
16 términos el Dictamen CZMT-016-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
17 Terrestre. **POR TANTO:** Autorizar a CoopeSábalo Sostenible R.L., para poder utilizar
18 la zona conocida como “La Montaña en Manuel Antonio” para este verano 2019 - 2020,
19 con el propósito de ponerlo a disposición de los visitantes a la playa para que puedan
20 estacionar sus vehículos, lo anterior en el entendido que la prestación de estos servicios
21 debe ser de FORMA GRATUITA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
22 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite**
23 **de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco**
24 **votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

25 **Informe 10.** Dictamen CZMT-017-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
26 Terrestre; que textualmente dice: “(...)

27 Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 23 de diciembre de 2019, somete
28 a estudio lo siguiente:

- 29 • Acuerdo N° 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
30 Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 343-2019, donde
31 se acordó trasladar a esta Comisión nota suscrita por el Señor Carlos H. Sandoval
32 Gatjens, mediante la que solicita permiso para destinar el área de parqueo que
33 tiene el Restaurante y Hotel en el que es Concesionario, para brindar el servicio
34 de parqueo durante el fin de año y durante la época de verano. --

35 Analizada la presente solicitud esta Comisión recomienda al honorable Concejo
36 Municipal aprobar en todos sus términos la solicitud del Señor Carlos H. Sandoval
37 Gatjens, de destinar el área de parqueo que tiene el Restaurante y Hotel en el que es
38 Concesionario, para brindar el servicio de parqueo durante el fin de año y durante la época
39 de verano, para ayudar a solucionar los problemas de tránsito y sobre todo la seguridad
40 de quienes nos visitan en esta época.--

41 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
42 Terrestre”-----

43 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
44 términos el Dictamen CZMT-016-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 Terrestre. **POR TANTO:** Aprobar en todos sus términos la solicitud del Señor Carlos H.
2 Sandoval Gatjens, de destinar el área de parqueo que tiene el Restaurante y Hotel en el
3 que es Concesionario, para brindar el servicio de parqueo durante el fin de año y durante
4 la época de verano, para ayudar a solucionar los problemas de tránsito y sobre todo la
5 seguridad de quienes nos visitan en esta época. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
6 **(cinco votos).**-----

7 **Informe 11.** Dictamen ALCM-130-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
8 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

9 Me refiero al acuerdo No. 16, del Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
10 Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.343-2019, celebrada el día martes
11 17 de diciembre de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación,
12 el oficio MQ-ALCP-CM-408-2019, de la señora Alcaldesa Municipal Patricia Bolaños
13 Murillo, mediante el que remite el oficio PMQ-700-2019, suscrito por el Lic. Jonathan
14 Mesén Jiménez, Proveedor a.i. Municipal. --

15 En los oficios antes citados se hace el traslado del Recurso de Revocatoria interpuesto
16 contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000011-01,
17 “CONTRATAR SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL
18 PLANTEL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA
19 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS”, para que sea conocido y resuelto por el honorable
20 Concejo Municipal, por medio de su asesor legal. --

21 El proceso fue adjudicado mediante el acuerdo No. 27, del Artículo Sexto, Informes
22 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.340-2019,
23 celebrada el día martes 03 de diciembre de 2019. --

24 De igual forma se remite el expediente administrativo original de este proceso que consta
25 de 474 folios consecutivos, dentro del cual no ha sido incluido en la foliatura el recurso
26 en mención y la prueba de descargo presentada por la empresa recurrente.--

27 La empresa recurrente Soluciones Técnicas en Seguridad S.A., cédula jurídica 3-101-
28 516144, disconforme con el resultado de la adjudicación, y mediante su representante el
29 señor Javier González Tiffer, presenta Recurso de Revocatoria, con el cual pretende que
30 la Administración deje sin efecto el acto de adjudicación tomado por el Concejo
31 Municipal de Quepos. --

32 La recurrente al plantear su objeción al acto de adjudicación fundamenta su
33 disconformidad en los siguientes argumentos: La Adjudicación recayó en la empresa
34 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA en adelante SEVIN por un monto de
35 ¢29’343’532.32 (veintinueve millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y
36 dos colones con treinta y dos céntimos) por lo que de conformidad con el artículo 193 del
37 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, procede el recurso de revocatoria
38 en razón del monto total adjudicado y que no sobrepasa el límite señalado para la
39 interposición del recurso de apelación de conformidad con la Resolución R-DC-14-2019
40 la cual a la fecha se encuentra vigente y establece que a la Municipalidad de Quepos le
41 corresponde el estrato E por lo cual, procede el recurso de revocatoria ante el órgano que
42 dicto el acto de adjudicación, quien es el órgano competente para conocer el presente
43 recurso por ser el monto adjudicado inferior al monto establecido de ¢ 88’900’000,00
44 (artículo 84 de LCA). Indica que su representada se ajustó en un todo al pliego de
45 condiciones y al ordenamiento jurídico; y que la Administración Municipal al realizar el

1 ejercicio de análisis administrativo y técnico observa y califica que la empresa Soluciones
2 Técnicas en Seguridad S.A, en su oferta no aporta cartas de referencia que cumplan con
3 lo indicado en el punto 10.1 del cartel (ver folios del 454 al 458 del expediente
4 administrativo) en cuanto a la experiencia donde se indica: “*El oferente debe contar con*
5 *una experiencia mínima de cinco contratos diferentes ejecutados en servicios de*
6 *seguridad y vigilancia, cada uno de los cuales debe haber cumplido con las siguientes*
7 *condiciones: A Mínimo 6 meses continuos de prestación del servicio por contrato. B El*
8 *servicio debe haberse brindado con un mínimo de 1 persona, en un área igual o superior*
9 *a 3000 m2*”. Que visto el incumplimiento se descalifica del concurso por considerarse
10 inelegible al no cumplir con un requisito esencial y fundamental para poder llevar a cabo
11 el objeto de la contratación. --

12 El recurrente avoca sus argumentos en indicar que es un aspecto subsanable conforme lo
13 que indica el artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa por lo
14 que genera el recurso que aquí se responde y solicita que se declare la nulidad del acto de
15 adjudicación y que se re-adjudique a sus representadas por ser la oferta de mayor
16 porcentaje de calificación y la única oferta elegible.--

17 **Consideraciones:**

18 Si bien, tal como lo establece el ordenamiento jurídico, el procedimiento originalmente
19 alcanzó la etapa de apertura de ofertas, e incluso llegó al Concejo para su adjudicación,
20 este avance por sí no implica el deber de la Administración de continuar el procedimiento
21 y adjudicarlo, cuando medien justificantes que sustenten la anulación, revocación o
22 declaratoria de desierto. Conforme desprenden los artículos 86 y 89 del Reglamento de
23 Contratación Administrativa, antes de la adjudicación o posterior a ésta y antes de su
24 firmeza, la Administración puede declarar desierto o infructuoso el procedimiento, o
25 revocar el acto de adjudicación mediante resolución razonada por razones de legalidad u
26 oportunidad.--

27 También es menester aclarar que el Concejo Municipal tiene la potestad para anular lo
28 actuado antes del acto de adjudicación, precisamente porque el Concejo, dentro de las
29 variadas competencias de carácter administrativo que ostenta, tiene la potestad de aprobar
30 el cartel y por ende sus modificaciones, y la de adjudicar, debiendo, previo a tal decisión,
31 valorar elementos de legalidad y de conveniencia y oportunidad, estos últimos asidos al
32 interés público que debe resguardar en cada una de sus manifestaciones. No estamos
33 entonces ante una invasión de competencias de la Alcaldía por parte del Concejo, puesto
34 que, previa y claramente definida, está la competencia del órgano colegiado en materia
35 de Contratación Administrativa (véase artículo 13 inciso e) del Código Municipal, 6 del
36 Reglamento de Contratación Administrativa y 180 de la Ley General de la
37 Administración Pública), por lo que la eventual anulación de adjudicación o bien
38 confirmación de dicha adjudicación decretada se ajusta a las competencias del Concejo
39 Municipal y en forma alguna riñen con lo contemplado en los artículos 213 y 222 del
40 Reglamento de Contratación Administrativa. En virtud de lo expuesto esta Asesoría
41 considera que no lleva razón en los agravios manifestados por el recurrente, y concluye
42 que el recurso debe ser conocido, conforme con el régimen especial de impugnación que
43 contempla la normativa de Contratación Administrativa y lo dispuesto en el numeral 155
44 del Código Municipal, además del monto de la licitación conforme a los parámetros
45 establecidos en el 27 inciso e) de la Ley de Contratación Administrativa respecto a la
46 determinación del procedimiento (Licitación Abreviada en el caso que nos ocupa) y el
47 monto presupuestario promedio para la adquisición de bienes y servicios no personales

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 conforme a la resolución R-DC-14-2019 de la Contraloría General de la República
2 publicada en el Alcance N° 45, Gaceta N° 41 del jueves 28 de Febrero del 2019, el cual
3 fijó que para la Municipalidad de Quepos en materia de Contratación Administrativa y
4 los límites establecidos para la Licitación Abreviada (la cual debe ser igual o superior a
5 los ¢ 20'770'000,00 e inferior a los ¢ 200'000'000,00 siendo que el precio fue
6 presupuestado por un monto de ¢31'200'000.00), el único recurso que cabe es el de
7 revocatoria puesto que el monto establecido para que proceda el Recurso de Apelación
8 es en los procedimientos que superen los ¢ 88'900'000,00 conforme a lo establecido en
9 el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa y la resolución citada de la CGR,
10 con cuya resolución se tiene por agotada la vía administrativa.--

11 Sin embargo, es importante indicar que el recurso planteado contiene inconsistencias de
12 fundamentación, considera esta Asesoría que lleva razón la resolución por el
13 Departamento de Proveeduría en el sentido de que no brinda el recurrente los elementos
14 probatorios necesarios y suficientes para analizar la procedencia de la subsanación de la
15 experiencia en el caso específico. En relación con el tema de la experiencia, se insiste en
16 que ésta ha de ser positiva y que la Administración define en ejercicio de su
17 discrecionalidad la forma de acreditarla. Así, vale citar la resolución No. R-DCA-752-
18 2013 de las 11:00 horas del 26 de noviembre de 2013 en la cual la Contraloría General
19 de la República dispuso que: *“Cabe añadir que la experiencia a contabilizar en la*
20 *materia, debe ser experiencia positiva, entendida como la entrega de bienes, obras o*
21 *servicios a entera satisfacción (...)*”. --

22 Asimismo, en resolución No. R-DCA-155-2013 de las 14:00 del 18 de marzo de 2013
23 indica: *“En el presente caso se observa que la Administración pretende considerar la*
24 *experiencia de los oferentes, lo cual constituye parte normal de los requerimientos*
25 *cartelarios como una forma de asegurarse que el prestatario del servicio, bien u obra*
26 *resulta idóneo para asumir la contratación. En cuanto a la experiencia, la Contraloría*
27 *General ha señalado: “La experiencia es la memoria en haber de una persona, sea ésta*
28 *física o jurídica y, para el caso que nos ocupa, se remite a una condición acerca de cómo*
29 *desempeñó un empresario la prestación de un servicio, la entrega de un bien, o la*
30 *ejecución de una obra. La experiencia es, en una de sus acepciones, según la Real*
31 *Academia de la Lengua Española “la práctica prolongada que proporciona*
32 *conocimiento o habilidad para hacer algo”. Lo importante es que la experiencia remite*
33 *a una situación que corresponde comprobar de alguna forma por quien pretende*
34 *acreditar que es conocedor o que sabe hacer algo y hacerlo bien, por cuanto, es sabido*
35 *que la única experiencia que se admite para efectos de contratar con el Estado es la*
36 *positiva (artículo 56 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)”*
37 (Resolución R-DCA-134-2013 de las diez horas del seis de marzo de dos mil trece).--

38 **Conclusiones y Recomendación:**

39 Esta Asesoría recomienda al Concejo Municipal:--

- 40 1) Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, confirmar el acuerdo impugnado
41 y dar por agotada la vía administrativa. --

42 Atentamente,

43 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

44 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
45 términos el Dictamen ALCM-130-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del
46 Concejo Municipal. **POR TANTO:** Rechazar el, Recurso de Revocatoria interpuesto por

Acta N° 344-2019O
23-12-2019

1 Soluciones Técnicas en Seguridad S.A., contra el acto de adjudicación de la Licitación
2 Abreviada 2019LA-000011-01, “CONTRATAR SERVICIO PROFESIONAL DE
3 VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
4 GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, confirmar el acuerdo
5 impugnado y dar por agotada la vía administrativa. **Se acuerda lo anterior por**
6 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
7 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
8 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
9 **FIRME.**-----

10 **SE TOMA NOTA: Informe Verbal del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Director del**
11 **Departamento Legal; quien indica lo siguiente:**

12 “Creo es una excelente noticia la que voy a dar y la doy de esta forma porque el oficio de
13 la Contraloría es del día 20 de diciembre o sea este viernes, hago un pequeño y breve
14 resumen de lo que voy a hablar para poder ubicar en el contexto de la situación esto es
15 algo, esto es algo que desde 2014 -2015 se ha tratado de buscar la solución para que las
16 personas que viven en fincas que son municipales legalicen su situación comprándole a
17 la municipalidad el bien en donde ellos viven, esto se venía trabajando, la Administración
18 actual lo retomó le dio más fuerza igual que el Concejo municipal actual le dio más fuerza
19 y se venía trabajando bien, el problema se suscitó porqué el Registro Público uno de los
20 tantos centenares de personas que revisan las escrituras ahí sintió o pensó que este tipo de
21 escritura necesitaba el refrendo de la Contraloría o sea la autorización de la Contraloría,
22 como ustedes bien lo saben uno como parte de una institución pública tiene que ser
23 moderado muchas veces aunque uno sepa que no lleva razón se pretendió para hacerlo
24 todo de manera transparente hacer la consulta a la Contraloría, que por razones que
25 desconozco la misma Contraloría luego lo reconoce que la pregunta que le hizo la
26 Municipalidad ellos no leyeron bien la pregunta y por lo tanto no respondieron lo que
27 estábamos preguntando, en una reunión que aquí están dos de los que estuvieron en ese
28 momento en esa reunión, que eran parte de la comisión específicamente del CNP en
29 conjunto con la Alcaldía con doña Patricia con mi persona, estábamos buscando la forma
30 de ver cómo esto se agilizaba y entre la conversación que tuvimos en ese momento se
31 llegó a la conclusión que era importante que el pueblo no solamente la municipalidad le
32 consultara la Contraloría sino que la gente que eventualmente puede necesitarlo hiciera
33 la consulta a la Contraloría ¿por qué? porque si bien sabíamos que directamente no le
34 podía contestar si por lo menos que quedara claro ante la Contraloría de que esto no era
35 un afán municipal extraño sino simplemente para darle una cuestión social a algo que ya
36 lleva muchos años, entonces los compañeros de la comisión remitieron la consulta la
37 Contraloría, y la Contraloría en el oficio de fecha 20 de diciembre 2019 el número DCA-
38 4869, le contesta lo evidente pero hay una cosa muy importante, le contesta, bueno
39 señores no le podemos contestar eso, sin embargo le explicamos que en estas situaciones
40 y esto es lo importante para que tomen nota todos, aquí no se aplica la ley de contratación
41 administrativa en ningún extremo, entonces que significa, que la Municipalidad en los
42 terrenos CNP-Cerros-Centro de Quepos-Paquita, en todas las fincas que en estos
43 momentos son municipales no aplica la ley de contratación administrativa, lo que quiere
44 decir que la misma municipalidad decidirá la forma de que pueda hacer una venta directa
45 de esos terrenos, entonces yo creo que esa es una excelente noticia, para muchísima gente
46 llega como regalo de fin de año porque nosotros en el departamento legal tenemos

1 alrededor de doscientas solicitudes de personas que quieren comprar terrenos, en un
2 promedio de tres, cuatro cinco millones de colones, podemos estar hablando de
3 cuatrocientos millones de colones que le pueden entrar la municipalidad que las personas
4 ya van a poder hacer su escritura que ya pueden pagar servicios municipales, para mi es
5 importantísimo, para que por lo menos la gente tenga esa tranquilidad de que la solución
6 está dada, con este criterio que da la Contraloría, cuando se da la escritura de cualquiera
7 de estos terrenos lo que va hacer es decirle al notario que adjunte este criterio de la
8 Contraloría para que en el registro ya no pongan ningún pero más, porque definitivamente
9 es histórico y sabemos que la mayoría de la gente en este cantón no vive en terreno propio
10 y eso es una situación que le afecta a la misma comunidad, entonces con esto la gente que
11 quiera legalizar lo hará en los próximos meses, y abrirá las puertas para que los trescientos
12 o cuatrocientos más lo puedan hacer, en hora buena para la Comisión-Alcaldía-Concejo
13 Municipal, porque inclusive ustedes habían tomado un acuerdo para reiterar a la
14 Contraloría que contestara y es una noticia que todos deberíamos llevar a la ciudadanía y
15 me da mucha satisfacción darla en estos momentos. -----

16 **Intervención del Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; quien indica**
17 **lo siguiente:** es importante mencionar que esto nace de la modificación parcial del plan
18 regulador del casco urbano, de ahí nace la solución a lo que estamos llegando hoy, porque
19 si esa modificación no se hubiese hecho, no se pudiera hacer nada, porque anteriormente
20 por ejemplo el CNP, era fincas agrícolas donde los lotes debían ser de cinco mil metros
21 cuadrados siendo ilógico, esa es una de las tareas que se hizo y duramos cinco años para
22 modificar el plan regulador y hoy estamos dando soluciones no solamente de lo que el
23 municipio recaudara sino que estamos dando una seguridad jurídica a todas esas familias,
24 porque van a poder gestionar un bono de vivienda, mejorar su calidad de vida, para las
25 personas que quieran dejar una herencia a sus hijos van a poder dejarle por lo menos un
26 título de propiedad y el municipio se verá impactado en las finanzas ayudando un poco
27 al presupuesto ordinario municipal, es una excelente noticia.-----

28 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

29 **NO HAY**

30 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

31 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos
32 cuarenta y cuatro- dos mil diecinueve, del lunes veintitrés de diciembre del año dos mil
33 diecinueve, al ser las diecisiete horas con treinta y cinco minutos.-----

34

35

36

37

38

39

40

41 _____
Alma López Ojeda

42 Secretaria

Jonathan Rodríguez Morales

Presidente Municipal